

1

5557 1758

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1º: - Transfírase a título gratuito a favor de la entidad civil “**CLUB SPORTIVO FERROCARRILES DEL ESTADO**”, con domicilio en la ciudad de Chamental, departamento homónimo, provincia de La Rioja, el terreno propiedad del Estado nacional, ubicado en la ciudad de Chamental de dicha provincia, atribuido a la jurisdicción administrativa de la Secretaría de Estado de Salud Pública, situado en la calle San Martín N° 254 (Barrio Usina), con las siguientes dimensiones: en su frente al Nordeste sobre calle San Martín 49,80 metros, 57,00 metros en su contrafrente al Sudoeste y 70,20 metros en sus lados Noroeste y Sudeste, identificado bajo la nomenclatura catastral siguiente: Circunscripción I, Sección A, Manzana 22, Parcela 5, Zona A.

ARTICULO 2º: - La transferencia de dominio dispuesta por el artículo 1º se realizará con el cargo de destinar el predio para el uso exclusivo del mencionado club, con expresa prohibición de enajenar, arrendar, transferir o ceder a cualquier título el mencionado inmueble a otras personas o actividades que no sean las propias de las entidades de su tipo.

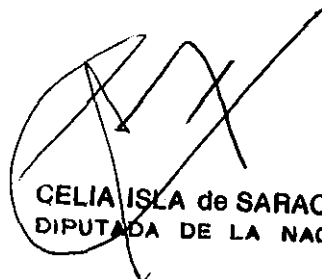
ARTICULO 3º: - Facultase al Poder Ejecutivo Nacional a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del Club Sportivo Ferrocarriles del Estado.

ARTICULO 4º: - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a “Rentas Generales”.

ARTICULO 5º: - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



STELLA MARYS PESO
DIPUTADA DE LA NACION
MISIONES



CELIA ISLA de SARACENI
DIPUTADA DE LA NACION



Prof. GIUSELINO NOEMI HERRERA
Diputado de la Nación